

## El rol del Ministerio Público de Guatemala en el juzgamiento de Ríos Montt

Por Leonel González

Coordinador de Capacitación e investigador del CEJA

El 10 de mayo de 2013, el Tribunal de Primera Instancia Penal de Sentencia de Mayor Riesgo A condenó al ex general guatemalteco José Efraín Ríos Montt como autor del delito de genocidio y de los delitos contra los deberes de humanidad, cometidos en contra de la vida e integridad de los pobladores civiles de las aldeas y caseríos ubicados en Santa María Nebaj, San Juan Cotzal y San Gaspar Chajul, a la pena de cincuenta y treinta años de prisión incommutables, respectivamente.

De esta manera, Ríos Montt (que gobernó Guatemala entre marzo de 1982 y agosto de 1983) se convertía en el primer dictador latinoamericano en ser juzgado por este tipo de crímenes. Ellos implicaron la ejecución de un conjunto de planes operativos que significaron el asesinato de 1771 personas, junto con la violación sexual de mujeres y niñas y diversos actos de vejación y torturas generales en contra de la población indígena ixil. En el juicio se dio por probado que Ríos Montt tuvo dominio de todos estos hechos, pero en ningún momento detuvo a sus subordinados.

Este trabajo tiene como objetivo presentar una entrevista realizada a la Dra. Claudia Paz y Paz, quien se desempeñó como Fiscal General y Jefa del Ministerio Público de Guatemala entre el 9 de diciembre de 2010 y el 16 de mayo de 2014, período en el cual se produjeron los avances más notables en la investigación del caso de genocidio, que resultó en la sentencia antes mencionada.

La entrevista está enfocada desde las implicancias que tuvo este caso en materia de gestión y organización a nivel interno en el Ministerio Público. Su investigación y procesamiento se produjo en el marco de un cambio estructural de la institución, dado por la implementación de un modelo de gestión fiscal basado en una nueva forma de concebir la organización

de las Fiscalías<sup>1</sup>, que comparativamente se convirtió en un modelo de vanguardia al lograr altos niveles de eficacia.

### 1. La actividad del Ministerio Público en la investigación del caso por genocidio inició en el año 2000 con la recepción de testimonios de víctimas, continuó en 2006 con la desclasificación de documentos militares y en el 2010 se fortaleció la Fiscalía de Derechos Humanos. ¿Con que situación se encontró en la institución al asumir su cargo en diciembre de 2010?

Había un impasse en la justicia porque Ríos Montt tenía inmunidad al ser diputado. Con la administración de Amílcar Velázquez Zárate se había reforzado la Fiscalía de Derechos Humanos y se había creado un equipo de asesores internos, financiados por la Embajada de Holanda. Ellos apoyaron en el avance de los casos. Cuando yo llego, ya había habido condenas en casos de desaparición forzada. Iniciamos con la solicitud de las órdenes de captura de Rodríguez Sánchez y otro jefe militar. Por el caso de genocidio se habían tomado muchas declaraciones testimoniales y se tuvo acceso a documentos militares. En 2006 se accedió al Plan Victoria y Plan Sofía. Los querellantes habían avanzado conforme lo iban permitiendo las circunstancias en la construcción del caso. Lo que ocurrió también es que hubo una sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el Caso de la Masacre de las Dos Erres, que ordenaba la remoción

<sup>1</sup> Las características de este modelo se encuentran detalladas en: "Evaluación del impacto del nuevo modelo de gestión fiscal del Ministerio Público de Guatemala", publicado por CEJA en 2014 y disponible en su web: [www.cejamericas.org](http://www.cejamericas.org).

de todos los obstáculos que de hecho o de derecho impedirían el avance los casos de Derechos Humanos, y eso tuvo un impacto muy grande porque no solo sirvió para que ese caso avanzara, sino para que ya no se aceptaran los amparos para todos los demás casos. Los mecanismos de las defensas eran frenar todos los juicios. Entonces la sentencia y la resolución de la Cámara Penal de aplicar de forma directa ese fallo de la Corte IDH, sirvió para que se comenzaran a rechazar los amparos de entrada o para que, y sobre todo, no tuvieran un efecto suspensivo con respecto a los casos.

**2. El Plan Estratégico de su gestión estuvo basado en la transparencia, atención prioritaria a grupos vulnerables, coordinación interinstitucional y el cumplimiento de la carrera fiscal y de investigación. En concreto, ¿cuál fue el enfoque que tuvo en materia de violaciones a los Derechos Humanos y qué cambios impulsó en la estructura organizativa para la persecución de estos casos?**

La Fiscalía de Derechos Humanos, cuando yo llegué, tuvo varios cambios: primero, se fortaleció la unidad de análisis al interno de la Fiscalía, porque ocurría mucho que, como se investigaba por casos individuales, podían estarse solicitando las mismas nóminas de funcionarios militares que eran útiles para un caso y para otro, o los mismos planes militares que eran útiles para un caso y para el otro, y no se daban cuenta. Entonces se fortaleció la unidad de análisis para que le prestara servicio a todas las unidades de fiscales. La Fiscalía estaba dividida en dos grandes grupos: esclarecimiento histórico y defensores de Derechos Humanos (periodistas, funcionarios judiciales, sindicalistas, defensores propiamente). La de esclarecimiento histórico se dividía a su vez en dos. Se creó una tercera unidad para actores no estatales, porque frente al avance de los casos ante actores estatales, se presentaron sobre todo individuos y asociaciones, contra actores no estatales. Otro cambio importante es que se aprobaron varios protocolos, por ejemplo, una instrucción general para la investigación de violencia sexual, y también la instrucción para la investigación de casos de violencia lesa de Derechos Humanos. El enfoque fue como en todo el resto de la Fiscalía, con una perspectiva de persecución penal estratégica. Como decía, eran casos individuales en los que iba a ser muy difícil el avance.

Creo que el caso del genocidio fue una de las primeras apuestas por el avance de un caso colectivo, que eran 1717 víctimas. Ese fue uno de los cambios del enfoque, trabajar también muy cerca con las víctimas.

**3. ¿Cuál fue la política de capacitación que se ejecutó para la formación de los fiscales y auxiliares en materia de delito de genocidio?**

Hubo un acompañamiento muy fuerte por parte de organismos de Derechos Humanos. La Oficina del Alto Comisionado apoyó en varias capacitaciones, sobre todo en temas de autoría. También el STJ apoyó para temas de formación, no en temas de genocidio en particular sino en crímenes de lesa humanidad. La fundación Myrna Mack también apoyó.

**4. ¿En qué consistieron las instrucciones generales que emitió en el contexto de la investigación de los casos ocurridos durante el conflicto armado interno?**

No fue específico en casos de genocidios, sino una general para investigaciones de violaciones a los Derechos Humanos y otra particular sobre violencia de género, de definición de violación sexual en conflictos armados o en contextos de guerra.

**5. ¿Cuáles fueron los peritajes que se ordenaron durante la investigación? En particular, ¿en qué consistieron los peritajes de contexto sobre la operativa desplegada por el Ejército?**

Los peritajes fueron una parte muy importante en el caso por genocidio. Hubo peritajes sobre funcionamiento del ejército en aquella época, sobre el racismo como factor que facilitó el genocidio, sobre el desplazamiento. Y otros también sobre la violencia sexual como parte del genocidio y sobre las afectaciones psicológicas. En el caso había muchísima evidencia forense que se había recogido durante muchos años en casos individuales. Entonces, un trabajo que se inició antes de que yo fuera fiscal general, y por eso lo que tu decías de ir a las Fiscalías, sobre todo en el área ixil, en el interior, a recoger los casos, era porque ahí se encontraban las exhumaciones que se habían llevado durante más de 10 años, esa era la prueba material

del genocidio. Entonces la estrategia que se siguió fue que aquellos peritos que habían participado en todos estos casos rindieran sus testimonios y hubo un peritaje general que hizo el director de la Fundación de Antropología Forense, que le daba contexto a todos estos otros peritajes de exhumaciones, de las muchas, cientos de exhumaciones que habían ocurrido en la zona. En concreto, estos peritajes interpretaban los documentos, la situación histórica, eran peritajes sobre exhumaciones particulares, pero hubo otro que sistematizó la información que se había recogido en todas las otras exhumaciones. El peritaje sobre la actuación militar explicaba cómo funciona el mando, qué significaban los términos en los planes militares y las obligaciones de supervisión.

**6. El artículo 8 de la Ley Orgánica del Ministerio Público establece que el Ministerio Público deberá dirigir sus acciones tomando en cuenta los intereses de la víctima, a quien deberá brindar amplia asistencia y respeto. ¿Qué tipo de asistencia le brindaron los fiscales de la causa a las víctimas?**

La primera labor fue la de obtener la confianza de las víctimas. Hubo varios viajes de fiscales hacia el área ixil, antes incluso de que yo fuera fiscal, a recuperar los testimonios, porque se habían tomado testimonios en una primera época que no incluían toda la información que se necesitaba. Se tuvieron que volver a completar esos testimonios, había personas que eran muy mayores que tenían que prestar su testimonio en prueba anticipada, y luego, durante el juicio, el Ministerio Público se encargó, pues por ley les correspondía la logística, del traslado de esas personas para que pudieran declarar, ya que se había decidido que el juicio fuera en un tribunal de mayor riesgo en Ciudad de Guatemala, lejos de sus comunidades.

**7. En el juicio oral, el Ministerio Público presentó decenas de testigos. ¿Cómo fue el trabajo previo para su preparación y qué estrategia definieron para su litigación en las audiencias?**

Uno, que contaron con apoyo psicosocial desde muchísimo antes, pero no desde la Fiscalía sino por or-

ganizaciones de sociedad civil, antes, durante e incluso después del juicio, y creo que eso fue muy importante.

**8. En su opinión, ¿qué importancia tuvo el hecho de que mujeres víctimas sobrevivientes se hayan trasladado desde el interior del país hasta el Palacio de Justicia en ciudad de Guatemala para dar sus testimonios y que además estos se hayan producido en sus propios idiomas?**

Creo que fue histórico. En Guatemala había víctimas olvidadas del sistema de justicia. Víctimas que a pesar de haber sufrido los crímenes más graves, como genocidio, sus causas no habían avanzado a pesar también de su esfuerzo durante años en un reclamo legítimo de justicia. Entonces, durante el juicio, creo que por primera vez, el sistema de justicia acogió a estas víctimas, escuchó sus reclamos y fue en su idioma. En la audiencia del debate ellos tuvieron la oportunidad de declarar todo lo que habían sufrido frente al perpetrador, y como decía uno de los testigos sobrevivientes, “quiero que quede constancia de que somos personas, que no fuimos perros a los que nos ocurrió todo esto”. Yo creo que fue muy importante, y en el momento justo cuando las víctimas sobrevivientes de violencia sexual declararon, fue importante por las causas de Derechos Humanos pero también por la violencia de género que existe en Guatemala.

Estaba previsto y la Fiscalía pidió que los testimonios se prestaran a puertas cerradas, porque muchas sobrevivientes no habían relatado lo que les había ocurrido en sus comunidades o a sus familiares, y el tribunal lo negó, tenían que declarar en presencia de todos, como lo habían hecho los otros testigos. Entonces tuvimos una discusión muy importante acerca de si es que permitíamos la declaración en esas circunstancias, si es que las mujeres iban a querer. No las habíamos preparado para declarar en público, en audiencia pública, entonces en esa discusión estábamos cuando un compañero nos dijo “y por qué no les preguntamos a las mujeres, tal vez ellas son más fuertes de los que nosotros creemos”. Y así fue, les preguntaron a las mujeres y ellas dijeron que querían aún dar sus testimonios en esas circunstancias, pero lo que se acordó es que se iban a cubrir el rostro, y que en las primeras filas de la sala de audiencias de la Corte Suprema de

Justicia iban a estar otras mujeres acompañándoles para que ellas no se sintieran solas al declarar. Y sus testimonios fueron fundamentales en el juicio, porque había habido un sesgo mediático, pero eran tan fuertes sus declaraciones que era imposible permanecer indiferente frente a ellas, y la prensa nacional comenzó a cubrirlas, comenzó a transmitir las, y volvió el juicio a estar en el centro de la atención mediática nacional en ese momento.

### **9. ¿Qué rol cumplieron las organizaciones de Derechos Humanos y en particular el informe emitido por la Comisión de Esclarecimiento Histórico y el archivo histórico de la Policía Nacional Civil?**

El archivo de la Policía Nacional Civil ha sido fuente de evidencia para todos los casos. Quizás no en el de genocidio pero sí en los de desaparición forzada. Han sido pruebas valiosísimas en condenas muy importantes, como el caso de Fernando García, en el que prácticamente se demostró la responsabilidad de los funcionarios policiales con documentos del archivo. El informe para la comisión fue también fundamental porque reconstruyó toda la historia y cómo habían ocurrido las violaciones de Derechos Humanos, y aunque se había dicho que no era prueba, que no tenía valor probatorio, hay varias sentencias que le dan valor probatorio precisamente para probar el contexto. Ahora, las organizaciones de Derechos Humanos han dado un acompañamiento integral a las víctimas desde hace muchos años, en este reclamo legítimo por la justicia.